



San Juan de Pasto, 11 de Septiembre de 2019

Oficio 1476

Señores

Participantes del concurso de méritos de la **CONVOCATORIA 800 de 2018**
Notificación que se realizara a través del CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE NARIÑO

Palacio de Justicia
Pasto - Nariño

Acción de tutela: 520013187001 2019 00392 J. 1º EPMS. (CITE al contestar)
Accionante: **BRAYAN ESTEBAN ROBLES MUÑOZ**
C.C. 1085331873
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial Saludo,

Respetuosamente, respecto del proceso de tutela enunciado, como notificación, para su conocimiento y fines pertinentes, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 11 de septiembre de 2019 (**Se concede la impugnación**)

Atentamente,


FABIO HERNAN ERASO A.
Escribiente CSAJEPMS PASTO


Recibido
F. 48
11 SEP 2019

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

ACCIONANTE: BRAYAN ESTEBAN ROBLES MUÑOZ
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
R.A.D.: 52001-31-87-001-2019-00392-00
N.I.: 1-2019-392
REF.: CONCEDE IMPUGNACIÓN

San Juan de Pasto, Septiembre Once (11) de Dos Mil Diecinueve (2019).

Se ha dado cuenta por parte del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados del escrito presentado por la parte accionante, mediante el cual se interpone recurso de impugnación en contra de la sentencia emitida por esta Judicatura el 3 de septiembre de 2019, recurso que fue interpuesto oportunamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

RESUELVE

1.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de impugnación interpuesto en contra del fallo de tutela de septiembre 3 de 2019, proferido por este Despacho.

En consecuencia, se remitirá de manera inmediata el expediente a la Oficina Judicial, para que se realice el respectivo reparto entre los H. Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala de Decisión Penal.

Déjense las anotaciones de rigor en la base de datos del Centro de Servicios de estos Juzgados y en el libro Radicador.

Se formará el cuaderno de copias previo a la remisión del asunto.

2.- COMUNICAR el contenido de esta determinación a las partes y autoridades y personas vinculadas.

CÚMPLASE


ANA PATRICIA QUIJANO VODNIZA
JUEZA

GOEB